

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2019
ADENDA No. 1

Medellín, marzo 12 de 2019

Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

17. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Entregar durante la ejecución del contrato los mismos productos presentados y aprobados en la prueba de producto, descritos a continuación:
 - Palo de queso hojaldrado de 100 gramos.
 - Pastel de queso de 100 gramos.
 - Pastel de jamón y queso 100 gramos.
 - Pastel de arequipe 100 gramos.
 - Pastel de guayaba 100 gramos.
 - Croissant de queso 100 gramos.
 - Croissant de jamón y queso 100 gramos.
- Entregar los productos requeridos a las horas y días determinados por la supervisión del contrato.
- Entregar los productos en las instalaciones de Plaza Mayor.
- Garantizar que los alimentos entregados no tengan más de 12 horas de elaboración.
- Entregar los productos en el siguiente empaque teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:
 - **Producto:** Caja plegadiza para refrigerios
 - **Tamaño:** 12 cm de ancho, 10.5 cm de fondo, 7 cm de alto
 - **Tintas:** 1 x 0
 - **Material:** Earth Pact 200 gr
 - **Acabados:** Troquelado y armado
 - **Impresión:** debe ir en la parte superior (tapa) de la caja.





- Entregar el empaque estándar individual, el cual en su interior debe contener el producto de panadería y una servilleta. El proponente deberá presentar al supervisor del contrato una muestra física del empaque antes de la producción, la cual deberá ser aprobada por Plaza Mayor.
- El servicio solo se prestará bajo la modalidad denominada “empacado”.
- El proveedor será el encargado de abastecer el empaque del producto, por lo tanto debe garantizar que tendrá un stock suficiente dentro de la rotación de su inventario de material de empaque.
- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados con 24 horas de anticipación a la realización del evento.
- Presentar una factura por cada uno de los servicios prestados adjuntando el certificado de paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones parafiscales.
- El contratista tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo contratado.
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

22. FACTORES DE SELECCIÓN

22.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

22.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- No estar registrado en el de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
 - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.

- El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

22.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, que repose en los estados financieros debidamente certificados y firmados, no es necesario que estén dictaminados. Estos deben estar firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada o lo tenga). Los proponentes deberán aportar : ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 * aporte del capital Social (capital suscrito)	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social (capital suscrito)	Si esto no se da, la contratación no es viable
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Igual o Superior al 1	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

				Si el inventario pesa más del 30% del activo corriente total, debe retirarse y verificar que (activo corriente-inventario)/ pasivo corriente, sea mayor a 1.2
Ratio de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	$\leq 0,60$	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICADOR ALTERNO:

Estado de disolución para ESAL: solo aplica para las ESAL. Para acreditar el estado de disolución se debe aportar declaración juramentada firmada por el Representante Legal de la ESAL en la que certifique que la entidad no se encuentra en causal de disolución según los estatutos de la misma y adicionalmente la ESAL no podrá tener Patrimonio Negativo.

EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y CUMPLIR CON LOS INDICADORES REQUERIDOS.

22.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, soportada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. El valor de la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a \$120.000.000 Incluido IVA.

Sólo se validará una certificación por empresa o cliente.

Solo se verificarán los 5 primeros certificados relacionados en el Formato No. 6

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) En papel membretado de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- c) Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente)
- d) Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- e) Valor final del contrato
- f) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- g) Actividades específicas en desarrollo del contrato
- h) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- i) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 6

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

22.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Plaza Mayor verificará la capacidad técnica de los proponentes a través de los siguientes aspectos:

- a) Una visita a su establecimiento realizada por la empresa CONSULTORÍAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.S. , aliados de Plaza a Mayor para la evaluación de buenas prácticas de manufactura (BPM). Los datos de contacto de esta empresa son los siguientes:

Jose Alfredo Díaz.
Director técnico CSG Ing. de Alimentos.
Msc. Gestión de la Calidad.
consultorescsg@gmail.com
Cel. 3103351139
Annelayke Díaz.
Director de Servicios CSG
Ing. de Alimentos
Ms. Msc. Gestión de la Calidad.
consultorescsg@gmail.com
cel. 3144164027

En esta visita se realizará una evaluación de BPM: los consultores realizarán una visita con una duración de tres (3) horas, en la cual se verificará el porcentaje de cumplimiento de este aspecto.

CONCEPTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO
Excelente	(90% - 100%) CUMPLE / PROPONENTE HABIL
Bueno	(70% - 89%) CUMPLE / PROPONENTE HABIL
Desfavorable	(0% - 69%) INCUMPLE / PROPONENTE NO HABIL

El costo de esta visita deberá ser asumido por cada uno de los proponentes previa a su realización y deberá ser cancelado directamente a la empresa evaluadora. Cada uno de los proponentes deberá contactar directamente a la empresa evaluadora para programar la fecha y hora de la visita a sus instalaciones, **y deberá aportar los formatos de evaluación con la entrega de su propuesta en la fecha límite indicada, 14 de marzo a las 3:00 p.m.**

NOTA: El costo de la visita es de doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$255.000) más IVA.

- b) Acta de visita de inspección sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado expedido por la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín.

NOTA 1: La certificación sanitaria aportada con concepto favorable condicionado no debe estar referido a la calidad e inocuidad de los productos, de modo que se pueda afectar la salud del consumidor.

NOTA 2: Si durante la vigencia del contrato los proveedores seleccionados obtienen concepto desfavorable por parte de la autoridad sanitaria competente en el domicilio de éste, Plaza Mayor dará por terminado el contrato, liquidando el mismo en el estado de ejecución en que se encuentre.

- c) Diligenciar el FORMATO NO. 4 “CAPACIDAD MÍNIMA DE RESPUESTA” suscrito por el representante legal, en el que se certifica que el proveedor está en la capacidad de entregar producción solicitada con mínimo 24 horas de anticipación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ÉSTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

22.2. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Plaza Mayor Medellín S.A., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas Plaza Mayor Medellín S.A., realizará ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la Tabla 01.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como los formatos para presentación de la Oferta, los cuales no deben ser modificados o alterados.

Tabla 01: Puntaje Por Criterio de Evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Prueba de producto	65
Capacidad de respuesta	10
Precio producto	20
Precio empaque	5
TOTAL	100

1. Prueba de producto: De acuerdo a lo establecido en el cronograma, el día y hora de la prueba de producto cada oferente deberá traer 2 muestras de cada uno de los productos solicitados en el presente documento.

La prueba de producto será realizada por un comité evaluador conformado por la gerente general, el gerente de servicio y operaciones, el gerente comercial, el equipo de alimentos y bebidas de Plaza Mayor y una persona externa a la Entidad.

Con los proponentes habilitados se procederá a realizar un sorteo aleatorio en random.org con el fin de establecer el orden en que se realizará la prueba de producto.

En dicha prueba cada integrante del comité realizará prueba de los productos, calificando de 1 a 5 el producto teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Sabor:** evalúa la impresión que causa el alimento por sensaciones detectadas por el gusto y el olfato. Aquí se consideran aspectos como textura (hojaldre no quebradizo) y sabor no graso, regusto, frescura.
- **Presentación:** evalúa la impresión que causa el alimento por sensaciones detectadas por la vista. Aquí se tiene en cuenta factores como forma del producto y color del hojaldre
- **Relleno:** evalúa la cantidad y calidad del relleno que tiene cada uno de los productos solicitados en el presente documento. Se considera la proporción que existe entre el relleno y el hojaldre.
- **Peso:** Se evalúa peso total del producto en gr. Aquí se tiene en cuenta que todos los productos cumplan con el gramaje solicitado.

Luego de la calificación se determina el puntaje a través de un promedio simple y quien haya obtenido mayor calificación se le otorgan 65 puntos y los demás se les otorga puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

$P = 65 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor prueba de producto
	P _m :	Mejor calificación obtenida
	P _i	Calificación a comparar
	65	Puntaje máximo asignado al factor

2. Capacidad de respuesta: se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta superior a la certificada en el FORMATO No 4 "Capacidad de respuesta". Este puntaje se otorga de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPACIDAD DE RESPUESTA	PUNTAJE OTORGADO
Atención de pedidos realizados con 12 horas de anticipación a la realización del evento.	10

Atención de pedidos realizados con 18 horas de anticipación a la realización del evento.	7
--	---

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el anexo FORMATO No 5 “Capacidad de respuesta como factor de evaluación”, en el que el representante legal deberá elegir **una** de las 2 opciones presentadas en la tabla anterior. En caso de seleccionar ambas opciones la oferta será rechazada.

3. Precio producto: el oferente deberá diligenciar el FORMATO No 7 “Propuesta Económica” en todos sus ítems, indicando el valor unitario IVA incluido.

En el anexo antes citado se fija un precio techo de acuerdo a los precios de mercado y cada oferente deberá ofertar a este precio o uno menor. Las ofertas que se reciban con valores superiores a los precios techo fijado, serán rechazadas en el proceso de evaluación.

Se otorgarán 20 puntos al oferente que presente un menor valor en la sumatoria de los valores individuales de los productos solicitados de acuerdo a la siguiente formula:

P= 20 x Pm/Pi	P:	Puntaje para factor precio producto
	Pm:	Menor precio ofertado
	Pi	Precio a comparar
	20	Puntaje máximo asignado al factor

4. Precio empaque: El oferente en el FORMATO No 7 “propuesta económica” deberá indicar el valor del empaque, de acuerdo especificaciones técnicas y diseño descritos en el alcance del contrato. El valor a diligenciar es IVA incluido.

El proveedor que oferte el menor precio en el valor del empaque se le otorgarán 5 puntos y a los demás oferentes se les dará puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

P= 5 x Pm/Pi	P:	Puntaje para factor precio empaque
	Pm:	Menor precio ofertado
	Pi	Precio a comparar
	5	Puntaje máximo asignado al factor

El empaque ofertado será el que se ofrecerá a Plaza Mayor y debe cumplir con las especificaciones técnicas y diseño descritos en el alcance del contrato, sin embargo si durante la ejecución se requiere un empaque diferente éste será cotizado por el proveedor seleccionado y aprobado por la supervisión del contrato.

Los formatos no pueden ser modificados, en caso de ser modificado la propuesta será rechazada

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 005 de 2019, no sufren ninguna modificación.

COMITÉ EVALUADOR

